

**SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE A TRAVÉS DE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS**

SEGURO DE ACUICULTURA MARINA

El 38º Plan de Seguros Agrarios Combinados publicado en el B.O.E del 24 de diciembre de 2016, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. Además, el [Real Decreto 425/2016](#), de 11 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario.

A continuación, se detalla en el cuadro los porcentajes de subvención para el seguro de acuicultura marina:

Porcentajes de subvención sobre la prima comercial base neta
SUBVENCIÓN ÚNICA DEL 25%

Las subvenciones se descontarán en el mismo momento de contratar la póliza, siempre que el asegurado se encuentre dentro de la base de datos CIAS, por cumplir los requisitos de subvencionalidad.

Para aquellas primas comerciales base superior al 23 por ciento, se establece el límite máximo subvencionable en forma de coeficiente calculado en función de la prima comercial base que corresponda.

A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación.